

REPARTIMENTO INDIVIDUAL DE LAS REEFERAS.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a
Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.	Número de orden.
CONTRIBUYENTES.	VECINDAD	Conceptos de la riqueza imponi- ble que resulta en este distrito á cada contribuyente.	CONTRIBUYENTES.	VECINDAD	TOTAL.	Cuota de Contribucion para el Teso- ro al por 100 de gravá- men.	TOTAL.	1 por 100 para premio de cobranza y gastos de com- probacion.	Recargo de el total anterior para atenciones del presupuesto municipal y el 2'62 por 100 por premio de cobranza respectivo á este recargo.	Recargo por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir el importe de las par- tidas fallidas aprobadas en el ejercicio anterior.	TOTAL GENERAL.	Corresponde á cada trimestre.
CONTRIBUYENTES.	VECINDAD	CONTRIBUYENTES.	VECINDAD	CONTRIBUYENTES.	GENERAL.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Rústica. .	Urbana. .	Rústica. .	Urbana. .	Rústica. .	GENERAL.	500	200	100	20	100	20	100
Pecuaria .	Colonia. .	Pecuaria .	Colonia. .	Pecuaria .	GENERAL.							

Diputación provincial

Sesión de 8 de Noviembre de 1881.

(Continuación.)

Reforma que considera necesaria atendiendo á que se proporciona más ventilación y puede aprovecharse en ciertos casos para dormitorios, como ha sucedido en algunos en el Hospital provincial; dejar incluido dentro del cierre principal de verja el terreno que queda hasta la fachada principal y la instalación de dos depósitos de agua para el uso de los departamentos de acojidos de ambos sexos que no se hallan previstos en el proyecto.

Atendidas las causas que preceden que la Comisión las considera de necesidad y utilidad si un edificio de la importancia del que se trata, ha de obedecer al objeto de su creación y ha de estar en armonía con las construcciones modernas, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar el indicado presupuesto en la forma que se halla redactado, y que con arreglo á lo que estatuye el artículo 41 del pliego de condiciones generales y económicas del proyecto bajo las cuales se contrataron las obras, se manifieste al contratista si se halla dispuesto á la ejecución material de las nuevamente presupuestadas á los mismos precios y condiciones que los estipuló al contratar las consignadas en el presupuesto primitivo bajo cuyas bases se halla construyéndolas en la actualidad.

Logroño 7 de Noviembre de 1883.
—Miguel de Pujadas.—Román León
y Casas.—Claudio Ranedo.

Puesto á discusión el dictamen lo impugnó el Sr. Lerena manifestando que no podía menos de llamarle grandemente la atención en que el presupuesto de las obras para la construcción de la casa de Beneficencia hubiese recibido un aumento de tanta consideración y que obedecía tan solo á un error de cálculo por lo que, y á pesar de las razones que se emitían en el dictamen se sujetara á una votación nominal.

Contestó el Sr. Pujadas defendiendo á nombre de la Comisión el dictamen manifestando que este asunto había sido objeto de preferente estudio por parte de la Comisión. Expuso no tenía nada de extraño que el dictamen fuera objeto de discusión por parte de los Sres. Diputados atentos siempre á realizar en el presupuesto toda clase de economías posibles, por no haberse fijado en las causas que motivaban el aumento del presupuesto y que, según se exponía en la memoria, eran cuatro á saber: 1.^º, error de cálculo en las unidades, lo cual no constituye en manera alguna culpa por parte de la Diputación: 2.^º la conveniencia y hasta la necesidad de dar mayor altura á los pabellones para que de esta suerte pudieran habilitarse dormitorios, lo cual facilitaría la instalación de un manicomio necesidad que se sentía por el gran número de locos que sostiene la provincia y que son una grave carga para el presu-

puesto: 3.º la necesidad absoluta indispensable de establecer depósito de agua que se habían omitido en el primitivo proyecto y por último, la necesidad también de dar mayor extensión á la verja que había de cerrar el edificio con objeto de darle una forma mas regular. Terminó rogando á la Diputación aprobara el dictamen en virtud de las explicaciones que había dado y que de una manera más detallada se explicara en la memoria presentada por el Sr. Arquitecto provincial la que podía ser examinada por los Sres. Diputados para mayor satisfacción de ellos.

El Sr. Lerena expuso que las explicaciones que con tanta discreción y acierto había hecho el Sr. Pujadas, le habían satisfecho por completo; pero que de ninguna manera podía explicarse el error de cálculo que resultaba y la omisión de los depósitos de agua necesarios á toda clase de establecimientos y principalmente al de la casa de Beneficencia que había de alojar un gran número de personas y por último hizo presente que el estado económico de la provincia no permitía el aumento cuya aprobación se solicitaba.

Tomó parte en el debate el Sr. Ardanza manifestando que la mayor altura dada en la actualidad á los pabellones debia haberse tenido en cuenta en el mencionado proyecto, por que á los pueblos se les había consignado una cantidad fija para este caso la que ahora tenía que aumentarse; que esto podria envolver la duda de que á la capital se atendía más que á los pueblos y que la mejora que se proyectaba debiera hacerse cuando hubiera sobrante en el presupuesto para que aquellos no sufrieran recargo alguno en sus contingentes.

Contestó el Sr. Uzquiano expriendo que en las palabras pronunciadas por el Sr. Ardanza creia haber una alusión á la subvención que en sesiones anteriores se había denegado á un pueblo exponiendo que no existia paridad alguna entre subvención y aumento de gastos en el presupuesto de la obra. Que si se habia denegado la subvención para el ferro-carril de vía estrecha de Haro á Santo Domingo habia sido por solicitarla una empresa particular y que este edificio como otros análogos debiera instalarse en la capital y no en los pueblos. Y por ultimo terminó rogando á la Diputación aprobará el dictamen aceptando este sacrificio para que de este modo pudiera darse cima á un proyecto que seria uno de los más notables en su clase, de la Nación.

Rectificó el Sr. Ardanza exponiendo que había estado muy lejos de su ánimo dirigir la alusión que había sospechado el Sr. Uzquiano, pero que debiera tenerse muy en cuenta las necesidades que pesan sobre los pueblos.

El Sr. Uzquiano dijo: Que reconoció la necesidad de la obra y el aumento de gastos en el nuevo presupuesto debiera aprobarse el dictámen.

ESCALAFÓN definitivo de maestros y maestras de esta provincia, formado con arreglo á lo dispuesto en los arts. 196 y 197 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y aclaraciones posteriores, para los años económicos de 1883-84 y 1884-85.

El Sr. Casas indicó que al suscribir el dictamen no hacia la causa de la capital pero de igual manera que se imprimía actividad á la construcción de carreteras debieran ponerse en ejecución todos los medios para la construcción de la casa de Beneficencia que una vez terminada sus gastos serían reproductivos por no haber necesidad de satisfacer gasto alguno por razón de alquiler.

El Sr. Lerena dijo que en el caso que procediera debiera exigirse responsabilidad al Arquitecto.

Intervino en el debate el Sr. Merino, manifestando abrigaba la convicción de que los Sres. Diputados reconocían la necesidad del aumento en el presupuesto y en este sentido la cuestión se circunscribia únicamente al coste de la obra. Que de abandonar ésta ó de suspenderla había que indemnizarse al contratista, haciendo cargo la Diputación del acopio de materiales hecho y de los útiles y herramientas, gasto igual ó mayor que el necesario para terminar la obra; y por último manifestó que se habían introducido toda clase de economías posibles, citando el hecho de que las columnas de hierro habían sido reemplazadas por otras de ladrillo y las cornisas de sillería han sido hechas con cemento portland.

Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votación nominal que dió el resultado siguiente.

Señores que dijeron sí.

Merino, Jimenez, Casas, Ranedo, Saenz de Tejada, Araoz, Uzquiano, Pujadas, Sr. Presidente: total nueve.

Señores que dijeron no.

Lerena, Ortiz Viñas, Ardanza: total tres.

Se aprobó el dictámen.

(Continuará)

Junta de instrucción pública.

DE

Logroño.

CIRCULAR.

Esta Corporación, en sesión del dia 20 del actual, acordó aprobar los Escalafones definitivos que á continuación se insertan, examinadas que han sido las reclamaciones presentadas, á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Logroño 21 de Mayo de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez

P. A. D. L. J., Román Zuazo
Secretario.

CONCEPTO en que figuran.	ANTIGÜEDAD.	Mérito.	NOMBRES de los maestros.	Título que poseen.	PUEBLO en donde ejercen.	Tiempo de servicio en escuelas públicas en propiedad hasta 30 Junio de 1883.			OBSERVACIONES.
						años.	meses.	días.	
PRIMERA CLASE.									
1	2	D. Gregorio Elizs.	De 3 ^a y 4 ^a clase	Hornos	46	5			
		Felipe Pastor	Elemental	Tudelilla	40	9			
3	4	Juan Bautista Hurtado	id.	S. Vicente Munilla	45	8			
		Antonio Claudio Hernández	id.	Anguiano	28	5	10		
5	6	Manuel González	id.	Hervías	45	1	20		Sustituido antes del 30 de Junio de 1883.
		Jorge Bernedo	id.	Logroño	21	11			
7	8	Bernardo del Cerro	De 1 ^{as} letras.	Santa Coloma	42	4			
		Gregorio Sabrés	Superior	Logroño	22		20		Sustituido antes del 30 de Junio de 1883.
9	10	Francisco San Vicente	Elemental	Islallana	42	6	10		
		Martín Sáseta	Superior	Calahorra	19	2	5		
SEGUNDA CLASE.									
1	2	Gregorio Corro	Elemental	Berceo	41	6			
		Bonifacio Sánchez	Superior	Lardero	28	2	20		
3	4	Roque Bustos	Elemental	Villarta Quintana	41	5			
		Cipriano Ruiz	id.	Ortigosa	25	7	20		
5	6	Francisco Ortega	Elemental	Olláuri	58	3	10		
		Julián Fernández	Superior	Haro	25	6			
7	8	Valentin Yécora	Elemental	Lagunilla	42	9	15		
		Miguel Loza	id	Haro	25	1	10		
9	10	Santiago Simal	id	Mansilla	38	4	4		
		Braulio Vereciano	id	Rodezno	50	7			Jubilado en 15 de Marzo de 1884.
11	12	Gabriel Torre	id	Santa Engracia	44	10	15		
		Cipriano Ruiz García	Superior	Logroño	28		20		
13	14	Ciriaco García	Elemental	Leiva	42	8	15		
		Esteban Oca	Normal	Soto	11	10			
15	16	José María Adán	Elemental	Calahorra	27	6			
		Gabriel Rodríguez	id	Nestares	56	10	20		Por 15 meses y 15 días.
TERCERA CLASE.									
1	2	D. Gabriel Rodríguez	Elemental	Nestares	36	10	20		Por 8 meses y 15 días.
		Gabino Ortiz de Zárate	id	Briones	17	8			
3	4	Manuel Arancón	id	Aldeanueva de Ebro	53	8	25		
		Manuel Ruiz Ocón	Superior	Logroño	13	3	25		
5	6	Luis Lázaro González	Elemental	Clavijo	33	3	15		
		Lucas Neira	id	Haro	49	8			
7	8	Lucio Sáenz	Superior	Santo Domingo	32	8			
		José Fernández Bobadilla	Elemental	Rincón de Soto	19	9	20		
9	10	Santiago Martínez	id	Herce	31	7	25		
		Lucas Velasco	Normal	Logroño	5	11	10		
11	12	Francisco León	Elemental	Villarroya	31	5	15		
		Gregorio Aguilar	id	Ochánduri	20	10	5		
13	14	Manuel Royo	id	Agoncillo	50	10			
		Isidoro Salas	Superior	Santo Domingo	19		5		
15	16	Longinos Alonso	Elemental	Treviana	30	9	20		
		Eugenio Morales	Superior	Cenicero	17	6	15		
17	18	Julián Guerrero	Elemental	Inestrillas	27	9	15		
		Lamberto Felipe	id	Ezcárraga	12	3	5		
19	20	Manuel Amilburu	Superior	Tirgo	27	8			
		Pedro Alesanco	id	San Millán Cogolla	15		40		
21	22	Juan Milla	Elemental	Cervera	25	11	20		
		Juan Virtus	Superior	Arnedo	15	2	5		
23	24	Silverio Martínez	Elemental	Cornago	25	5	15		
		Lorenzo Velasco	id	Torrecilla	22	4			
25	26	Aniceto Corral	id	Alesanco	25	5			
		Modesto R. de la Piscina	Superior	Autol	22	4			
27	28	José Martínez Ovejas	Elemental	Valdeperillo	25	4	20		
		José Alcay	Superior	Cervera	14	5	20		
29	30	Antonio María Hernández	Elemental	Arenzana de Abajo	24	4	20		
		Felipe Cruz Crespo	Superior	Baños de Río Tobia	10	5			
31	32	Fernando Valderrama	Elemental	Tricio	24				
		Eustasio Bajo	id	Munilla	21	2			
33	34	Juan Matías Velasco	id	El Cortijo	25	8			
		Benito García	Superior	Arnedillo	15	7	20		
35	36	Buenaventura Uruñuela	Elemental	Santurde	25	7	20		
		Ignacio Castroviejo	id	Sorzano	15	5			
37	38	Natalio Paulín	id	Juvera	25	2	20		
		Francisco Martínez	id	Alcanadre	17	5	15		
39	40	Eusebio Rodríguez	id	Alberite	22	2	5		
		Juan Cruz Bustos	id	Murillo	14	4	5		
41	42	Julián Moreno	Superior	Viguera	21	1	20		
		Juan José Bergareche	id	Briones	15	1	5		
43	44	Maximino Rico	Elemental	Entrena	20	10			
		Rufino Galarreta	id	Lumbreñas	15	7	25		
45	46	Salustiano Solis	id	Quel	26	10	5		
		Tomás González	Superior	Cervera	17	4	10		
47	48	Policarpo Beotegui	Elemental	Uruñuela	22	9	25		
		Juan Narro	id	Aguilar	14	1	15		
49	50	Felipe Gutiérrez	id	Bañares	21	9	25		
		Segundo Iñiguez	Superior	Brieva	12	4	40		
		Basilio Fernández	Elemental	Rivafrecha	21	4	15		En concepto de antigüedad por 15 meses y 15 días.

ESALAFON DE MAESTRAS.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
PRIMERA CLASE.								
1	2	D.ª Gregoria Garizabal.	Elemental	Logroño	32	8		
		Basilisa Negueruela.	Superior	Haro	25	8	23	Ascendió en virtud de lo dispuesto en la orden de 3 de Noviembre de 1877.
5	4	Fermina Ladrón de Guevara	Elemental	Calahorra	31	10	25	Ascendió en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 4 de Abril de 1882.
5		Segunda Oñate.	Superior	Logroño	27	4	5	Sustituida antes del del dia 30 de Junio de 1883.
		Bárbara Conde.	Elemental	Lardero	29	5		
SEGUNDA CLASE.								
1	2	D.ª Baltasara Aranaz.	Superior	Logroño	27	4	20	
		Maria Cruz Navajas.	id	Arnedo	21	6	5	
5	4	Maria de Achutegui.	Elemental	Haro	29	8	20	
		Maria Antonia Alonso.	id	Ollauri	21	5	10	
5	6	Brígida Polidura.	id	Cuzcurrita	27	1	5	
		Mercedes Mateo.	id	Ezcaray	20	2	15	
7		Josefa Fernández.	id	Alcanadre	26	3		
TERCERA CLASE.								
1	2	D.ª Leandra Martinez Alesón.	Elemental	Cervera	23	4		
		Eucarnación López.	id	Hormilla	21	1	5	
3	4	Baltasara Hevia.	id	Villamediana	25	2	10	
		Teresa Estefanía.	id	Préjano	19	5	15	
5		Modesta García.	id	Viguera	26			
6	6	Juana del Cerro.	id	Angunciana	20	3	15	
7		Nicolasa Montoya.	id	Pradejón	24	9	20	
8		Higinia Medrano.	id	Arnedillo	16	10		
9		Maria Santos Fernández.	id	Villar de Arnedo	24	4	40	
10		Micaela Ruiz.	id	Arnedo	16	10		
11		Aniceta Olmedo.	id	Ortigosa	23	3	10	
12		Maria Tardío.	id	Juvera	16	8	5	
13		Francisca Muñoz.	id	Entrena	24			
14		Valentiua García.	id	Villoslada	16	7	25	
15		Melitona Giménez.	id	Cornago	23	4	5	
16		Gordiana Torres.	id	Badarán	22	1	5	
17		Magdalena Gamarra.	id	Foncea	22	2		
18		Sabina López.	Superior	Murillo	14		20	
19		Rosa Garrido.	Elemental	Grábalos	21	5		
20		Brígida Valle.	id	Treviana	25	1	10	Por 8 meses y 20 días. Falleció el 20 de Marzo de 1884.
21		Beatriz Hernández.	id	Arenzana de Abajo	22	2		
22		Damiana García.	id	Cervera	21	4	10	Por 15 meses y 10 días en concepto de antigüedad.
23		Victoriana Maestu.	id	Viniegra de Abajo	21	3		
24		Francisca Ruiz.	id	Rivafrecha	20	2		

Comisaría de Guerra.

3.º DECENA DE MAYO DE 1884.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo.	Importe.
				— Litros. —	— Pesetas. —	
12	D. Joaquín Hernández.	Logroño.	Petróleo.	40	0·68	27·20

Logroño 20 de Mayo de 1884.—El Administrador José G. Medrano.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

Sección judicial.

Don Abelardo Marroquín y Ortega, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes quedados al fallecimiento de D. Pedro Cantabrana y Ruiz Olalla, natural y vecino que fué de Treviana; para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado en legal forma; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en los autos de ab-intestato promovidos por el Procurador D. Romualdo Gibaja á nombre de Doña Agueda Ortiz y Ruiz, viuda de D. Fermín Ruiz Olalla; de D. Manuel Ruiz Olalla; de D. Baldomero Ruiz Olalla; de D. Eugenio Ozalla y Lopez como marido de Doña Hilaria Ruiz Olalla; de D. Laureano García Cartabrana, en concepto de esposo de Doña María Ruiz Olalla; de D. Gregorio Ruiz Barona, con el carácter también de legitimo conyuge de Doña Basilisa Ruiz Olalla; de Don

Sotero Ruiz Olalla y de D. Atanasio Ruiz Olalla, curador ad-litem de los menores Eladia, Florentina y Martina Ruiz Olalla, hijas de D. Rudesindo

Ruiz Olalla y de Doña Segunda Cantabrana.

Dado en Haro á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Licenciado Gabino Garate.



OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 19 de Mayo de 1884.

Mareas.	Barómetro en milímetros	Psierómetro. Humedad.	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetro.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
9 m.	720·992	84	10·2	O calma.	Minima á la sombra, 8·8 Mínima por irradiacion, 8·6 Termómetro seco, 14·4 Termómetro húmedo, 12·8	2·1	32·260	18	Cubierto.
3 tard.	722·222	89	7·7	S. O. calma.	Máxima al sol, 16·0 Máxima á la sombra 15·2 Termómetro seco, 9·3 Termómetro húmedo, 8·4 Kilómetros, 82·5				Idem.

Imp. de Facundo M. Zaporta, Peso, Logroño